



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de Legal Touch y profesor de ISDE.

Golpe judicial a las cláusulas abusivas: el banco deberá devolver todo lo cobrado

El debate sobre la validez de determinadas **cláusulas insertas en contratos de préstamos hipotecarios** ha adquirido un protagonismo sostenido en la jurisprudencia española, especialmente desde el impulso interpretativo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en materia de protección del consumidor.

Recientemente, una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Palma de Mallorca, confirma esta tendencia y constituye **un nuevo ejemplo del control judicial sobre las cláusulas abusivas en este tipo de contratos**.

En dicho fallo judicial —cuyo procedimiento ha estado a cargo del despacho [Quercus Jurídico](#), especializado en Derecho Bancario y protección de los consumidores—, se declara la nulidad de varias estipulaciones impuestas por la entidad financiera, entre ellas las relativas a gastos de formalización, intereses de demora y comisiones de gestión de recobro. **El fallo refuerza la doctrina asentada por el Tribunal Supremo (TS) y el TJUE en materia de protección a**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |